

MARTES 18 DE JUNIO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXIV - N° 124
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 233

Córdoba, 11 de junio de 2024

VISTO: el Expediente Digital N° 0720-003434/2024 del registro del Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la designación de la señora Inspectora General Abogada Carolina Verónica Funes en el cargo de Jefa del Servicio Penitenciario de Córdoba.

Que el Sr. Interventor del Servicio Penitenciario, informa que se ha logrado normalizar la institución, por lo que corresponde que la fuerza recupere la conducción natural, mediante la designación de una nueva Jefa, en los términos de la Ley N° 9235.

Que la Inspectora General Abogada Carolina Verónica Funes, cumple con los requisitos de idoneidad y capacidad requeridas para la designación que se tramita.

Que otorga su Visto Bueno el Sr. Ministro de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 9235 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Trabajo bajo N° 2024/00000187 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente instrumento a la señora Inspectora General Abogada Carolina Verónica FUNES, M.I. 24.356.006, en el cargo de Jefa del Servicio Penitenciario de Córdoba, de-

Decreto N° 234

Córdoba, 14 de junio de 2024

VISTO: el Acuerdo N° 59 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 18 de diciembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 233.....	Pag. 1
Decreto N° 234.....	Pag. 1
Decreto N° 235.....	Pag. 2
Decreto N° 236.....	Pag. 2
Decreto N° 237.....	Pag. 3
Decreto N° 238.....	Pag. 3

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 51 - Letra:D.....	Pag. 4
Resolución N° 58 - Letra:D.....	Pag. 4
Resolución N° 59 - Letra:D.....	Pag. 5
Resolución N° 60 - Letra:D.....	Pag. 5

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y FAMILIA DE LA SÉPTIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - CRUZ DEL EJE

Auto N° 150.	Pag. 6
-------------------	--------

pendiente del Ministerio de Justicia y Trabajo de Córdoba, en el marco de la normalización de la fuerza y dando por concluida la intervención oportunamente dispuesta por Decreto N° 2271/23.

Artículo 2°.- El egreso que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con la imputación a Jurisdicción 1.40, Programa 408, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 25, Cargo 1030 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO

señora Silvana Gabriela BARBATTI DECHIARA, D.N.I. 24.584.993, como Jueza de Conciliación y del Trabajo en el Juzgado de Conciliación y del Trabajo n° 14 del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Silvana Gabriela BARBATTI DECHIARA, quien resultó primera en el

orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de junio del año 2024, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3935/24, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que, en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación de la señora Silvana Gabriela BARBATTI DECHIARA en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Silvana Gabriela BARBATTI DECHIARA, D.N.I. 24.584.993, como Jueza de Conciliación y del Trabajo en

el Juzgado de Conciliación y del Trabajo n° 14 del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Decreto N° 235

Córdoba, 14 de junio de 2024

VISTO: el Acuerdo N° 59 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 18 de diciembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Ignacio José VILLADA, D.N.I. 18.172.619, como Juez de Conciliación y del Trabajo en el Juzgado de Conciliación y del Trabajo n° 15 del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Ignacio José VILLADA, quien resultó segundo en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de junio del año 2024, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3934/24, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que, en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación del señor Ignacio José VILLADA en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio

de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Ignacio José VILLADA, D.N.I. 18.172.619, como Juez de Conciliación y del Trabajo en el Juzgado de Conciliación y del Trabajo n° 15 del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Decreto N° 236

Córdoba, 14 de junio de 2024

VISTO: el Acuerdo N° 59 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 18 de diciembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura una vez cum-

plidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Matías Adolfo ASTEGIANO, D.N.I. 26.035.865, como Juez de Conciliación y del Trabajo en el Juzgado de Conciliación y del Trabajo de la ciudad de San Francisco, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Matías Adolfo ASTEGIANO, quien resultó octavo en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de junio del año 2024, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3933/24, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que, en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación del señor Matías Adolfo ASTEGIANO en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Matías Adolfo ASTEGIANO, D.N.I. 26.035.865, como Juez de Conciliación y del Trabajo en el Juzgado de

Conciliación y del Trabajo de la ciudad de San Francisco, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Decreto N° 237

Córdoba, 14 de junio de 2024

VISTO: el Acuerdo N° 59 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 18 de diciembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora María Elena ARRIAZU, D.N.I. 24.309.451, como Jueza de Conciliación y del Trabajo en el Juzgado de Conciliación y del Trabajo n° 16 del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora María Elena ARRIAZU, quien resultó cuarta en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de junio del año 2024, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3932/24, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que, en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación de la señora María Elena ARRIAZU en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio

de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora María Elena ARRIAZU, D.N.I. 24.309.451, como Jueza de Conciliación y del Trabajo en el Juzgado de Conciliación y del Trabajo n° 16 del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Decreto N° 238

Córdoba 14 de junio de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°. DESÍGNASE a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Diego Horacio SUAREZ (M.I. N° 26.178.438), como Director General de Educación Técnica y Formación Profesional en el Ministerio de Educación.

Artículo 2° . FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° . El presente decreto será refrendado por los Señores Fiscal de Estado y Ministro de Educación.

Artículo 4° . PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - HORACIO FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACION - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 51 - Letra:D

Córdoba, 7 de marzo de 2024

VISTO: El expediente N° 0027-085805/2023, por el que se propicia la formalización de modificaciones presupuestarias compensadas entre créditos asignados dentro de esta Jurisdicción, como así también adecuación relativa al Plan de Inversiones Públicas, todo en el marco del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2023 - Ley N° 10.852.

Y CONSIDERANDO:

Que, en el mes de diciembre del 2023, el Servicio Administrativo con competencia autorizó en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF) las Compensaciones Nros. 96 y 98 a 122, correspondientes a la Jurisdicción 1.15, y las Nros. 10 a 18 de la Jurisdicción 1.70, por lo que resulta conveniente y necesario en este estadio, la formalización de las mismas, en los términos que indica en su parte pertinente el "Compendio Normativo del Sistema Integrado de Administración Financiera" aprobado por Resolución N° 2023/SAF00000001 de la Secretaría de Administración Financiera.

Que, a su vez, se propicia adecuación presupuestaria relativa a una obra incluida en el Plan de Inversión Pública.

Que, por Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley N° 10.956, y Decreto N° 2542/2023, se estableció la estructura orgánica del Poder Ejecutivo, hoy vigente.

Que, por el Artículo N° 32 de la Ley N° 10.835, el Poder Ejecutivo Provincial puede ejecutar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que sean necesarias, siempre dentro de los límites que la misma norma establece, y en este sentido repárese que, conforme lo prevé la misma Ley, mediante la reglamentación del aludido Artículo - Decreto N° 486/2023 - se delega en los Titulares de cada una de las Jurisdicciones de la Administración General Centralizada, disponer las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción, como así también las relativas al Plan de Inversión Pública.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por el Servicio Administrativo con competencia y de acuerdo con lo dictaminado por el

Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2024/DAL-00000121, y en los términos de la encomienda de firma dispuesta por Resolución Ministerial N° 2024/MEyGP-00000009;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1° FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de esta Jurisdicción por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2023 - Ley N° 10.852, correspondientes al mes de diciembre del 2023, ello de conformidad con los reportes SUAF "Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario", que incluyen compensaciones Nros. 96 y 98 a 122, correspondientes a la Jurisdicción 1.15, y Nros. 10 a 18 de la Jurisdicción 1.70 y que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2023 - Ley N° 10.852, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación al Plan de Obras Públicas N° 108 que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 2024/MEyGP-00000009

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEyGP-00000051

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

Resolución N° 58 - Letra:D

Córdoba, 13 de marzo de 2024

VISTO: El expediente N° 0027-000278/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo ordenado por el Artículo 44 del Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley N° 10.956, y conforme la delegación de funciones y atribuciones del Poder Ejecutivo, dispuesta por el Artículo 3°, inciso g) del Decreto N° 2449/2023, el señor Secretario General de la Gobernación, formalizó Acta de Autorización Previa N° 148/2024, para la vinculación de ciertas personas con este Ministerio, bajo la modalidad de Contrato de Servicios a cargo de Terceros, por los montos mensuales allí consignados, ello a partir del 01 de febrero próximo pasado y hasta el 31 de marzo de 2025.

Que, deviene necesario y conveniente en este estadio, imputar la ero-

gación de que se trata por el lapso a contemplar, con relación a las siguientes personas y montos mensuales por cada una de ellas: Francisco ALBA QUADRI (DNI N° 40.941.093), por el monto de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve (\$ 445.549,00); Mateo FONSECA (DNI N° 42.160.570), por el monto de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve (\$ 445.549,00) y María Gabriela MOLINA (DNI N° 39.623.397), por el monto de pesos ochocientos veinticinco mil quinientos noventa y ocho (\$ 825.598,00).

Que, el Servicio Administrativo con competencia, confecciona e incorpora documentos contables Órdenes de Compra N° 2024/000042, N° 2024/000043 y N° 2024/000044, acreditándose así la pertinente ejecución del compromiso preventivo de crédito presupuestario por la erogación proyectada.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo autorizado por la Secretaría General de la Gobernación bajo el Acta de Autorización Previa

N° 148/2024, y de acuerdo a lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2024/DAL-00000166;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo autorizado por la Secretaría General de la Gobernación bajo el Acta de Autorización Previa N° 148/2024, a la Jurisdicción 1.15 – Ministerio de Economía y Gestión Pública, como sigue: (i) en relación al Contrato de Servicios a cargo de Terceros del señor Francisco ALBA QUADRI (DNI N° 40.941.093), la suma de \$ 4.901.039 por el lapso febrero a diciembre 2024, al Programa 205-000, Partida 3.05.99.00 “Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C.” del P.V. y la suma de \$ 1.336.647 por el lapso enero a marzo 2025, como Importe Futuro, conforme Orden de Compra N° 2024/000042; (ii) en relación al Contrato de Servicios a cargo de Terceros del señor Mateo

FONSECA (DNI N° 42.160.570), la suma de \$ 4.901.039 por el lapso febrero a diciembre 2024, al Programa 205-000, Partida 3.05.99.00 “Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C.” del P.V. y la suma de \$ 1.336.647 por el lapso enero a marzo 2025, como Importe Futuro, según Orden de Compra N° 2024/000043 y (iii) en relación al Contrato de Servicios a cargo de Terceros de la señora María Gabriela MOLINA (DNI N° 39.623.397), la suma de \$ 9.081.578 por el lapso febrero a diciembre 2024, al Programa 205-000, Partida 3.05.99.00 “Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C.” del P.V. y la suma de \$ 2.476.794,00 por el lapso enero a marzo 2025, como Importe Futuro, según Orden de Compra N° 2024/0000044.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEyGP-0000058

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 59 - Letra:D

Córdoba, 13 de marzo de 2024

VISTO: El expediente N° 0027-085677/2023.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de noviembre de 2023, la firma GLOSYC S.R.L. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por la contratación de un servicio de limpieza para el edificio de la sede central del Registro General de la Provincia ubicado en calle Santa Cruz esquina Luis de Azpeitia, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 2022/D-00000043 del por entonces Ministerio de Finanzas, con corrimiento de período aprobado por Resolución N° 2022/DJAMF-00000006 de la Dirección de Jurisdicción Administración a cargo del Servicio Administrativo de dicho Ministerio y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 2022/D-00000277, 2023/D-00000038, 2023/D-00000208, 2023/D-00000305, 2023/D-00000401, 2023/D-00000481 y 2023/D-00000514 (Orden 2).

Que al Orden N° 5, el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa informa que de los cálculos realizados surge que el porcentaje de variación de los factores de costos es del tres por ciento (3%), por lo que no resulta procedente la aludida solicitud de redeterminación, a tenor de lo dispuesto por el Decreto N° 1349/2021.

Por ello, atento lo dispuesto por el Decreto N° 305/2014 Reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios, y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000852,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1° RECHAZAR la solicitud de redeterminación de precios por variación de costos presentada, con fecha 30 de noviembre de 2023, por la firma GLOSYC S.R.L. (CUIT N° 30-71248094-3), en marco de la contratación de un servicio de limpieza para el edificio de la sede central del Registro General de la Provincia ubicado en calle Santa Cruz esquina Luis de Azpeitia, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 2022/D-00000043 del por entonces Ministerio de Finanzas, con corrimiento de período aprobado por Resolución N° 2022/DJAMF-00000006 de la Dirección de Jurisdicción Administración a cargo del Servicio Administrativo de dicho Ministerio y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 2022/D-00000277, 2023/D-00000038, 2023/D-00000208, 2023/D-00000305, 2023/D-00000401, 2023/D-00000481 y 2023/D-00000514, atento lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEyGP-0000059

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 60 - Letra:D

Córdoba, 13 de marzo de 2024

VISTO: El expediente N° 0027-000024/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de diciembre de 2023, la prestadora del servicio, Juana Clementina OVIEDO, peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por la contratación de un servicio de limpie-

za para el inmueble ocupado por el otrora Ministerio de Finanzas, ubicado en Avenida Concepción Arenal N° 54 de esta ciudad, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 2022/SLyT-00000002 de la por entonces Secretaría Legal y Técnica, con corrimiento de período aprobado por Resolución N° 2022/DJAMF-00000004 de la Dirección de Jurisdicción Administración de esta Cartera de Estado, y cuya última redeterminación de precios fuera aprobada por Resolución N° 2023/SLyT-00000007 de la aludida Secretaría Legal y Técnica.

Que, en concordancia de los datos que surgen de la Planilla de Cálculos y del Informe Técnico realizados por el Área Contrataciones interviniente (órdenes 4/5), con fecha 15 de enero de 2024, se perfeccionó "Acta Acuerdo" con la mencionada prestadora del servicio, determinando a partir del día 01 de diciembre de 2023 y hasta la finalización del contrato, que operará el día 18 de abril de 2024, un nuevo monto mensual de pesos dos millones ochocientos tres mil novecientos cuarenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$2.803.944,75.-), en contraprestación por el servicio mencionado.

Que, así acordado, el Servicio Administrativo con competencia, confecciona e incorpora documento contable Ajuste Orden de Compra N° 2022/000016.01, acreditándose así la pertinente ejecución del compromiso preventivo de crédito presupuestario por la diferencia total de coste.4

Que, por Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley N° 10.956, y Decreto N° 2542/2023, se estableció la estructura orgánica del Poder Ejecutivo, hoy vigente.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares - de aplicación, el Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios, y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2024/DAL-00000112,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la prestadora del servicio, Oviedo, Juana Clementina (C.U.I.T. 27-11588409-9), con fecha 15 de enero de 2024, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 01 de diciembre de 2023 y hasta la finalización del contrato, que operará el día 18 de abril de 2024, por la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble ocupado por el otrora Ministerio de Finanzas ubicado en Avenida Concepción Arenal N° 54 de esta ciudad, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 2022/SLyT-00000002 de la por entonces Secretaría Legal y Técnica, con corrimiento de período aprobado por Resolución N° 2022/DJAMF-00000004 de la Dirección de Jurisdicción Administración de esta Cartera de Estado, y cuya última redeterminación de precios fuera aprobada por Resolución N° 2023/SLyT-00000007 de la aludida Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos un millón trescientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro con diecinueve centavos (\$ 1.381.944,19), a Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Economía y Gestión Pública -, Programa 150-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., como sigue: por el mes de diciembre de 2023, \$ 300.422,65 y por el período enero al 18 de abril de 2024, \$ 1.081.521,54.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEyGP-00000060

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y FAMILIA DE LA SÉPTIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CRUZ DEL EJE

Auto N° 150.

En la Ciudad de Cruz del Eje, a los 11 días del mes de junio de 2024, se reunieron los Sres. Vocales de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Séptima Circunscripción Judicial, con competencia en materia concursal, Dres. Lucrecia Nocetto, Jorge Enrique Castro y Omar Rene Sarich y ACORDARON,

Y VISTOS: 1.- Que mediante Auto Número Cincuenta y Cinco, del 27 de marzo de 2024, dictado por esta Cámara con competencia en materia concursal, se dispuso convocar a la inscripción para integrar la Lista de Síndicos (categoría A y B) para la Séptima Circunscripción Judicial, en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario Nro. 312, Serie A, del 13/02/1996, del Excmo. Tribunal Superior de Justicia y de conformidad a las pautas fijadas por el Reglamento Único aprobado por el Alto Cuerpo mediante Acuerdo Reglamentario Número novecientos cincuenta y ocho, Serie A, del 09/12/2008 modificado por Acuerdo Reglamentario Número mil doscientos

setenta, Serie A del 17/03/2015.

2.- Que en la Convocatoria se dispuso que los aspirantes debían presentar las respectivas solicitudes a través del sistema de autogestión en la página web del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de Córdoba, anexas los antecedentes en formato PDF y efectuar una declaración jurada respecto de la veracidad de los datos y documentación acompañada. Dicho Organismo, previo verificar y certificar el cumplimiento de las condiciones y datos exigidos por los arts. 3 a 5 del Reglamento, remitió a la Cámara convocante la nómina de Estudios y los profesionales individuales inscriptos.

Concretados los pasos mencionados, corresponde a esta Cámara conformar la Lista de Síndicos en base al sistema de preferencias dispuesto por el Reglamento emanado del Excmo. Tribunal Superior de Justicia y, de ser necesario, confeccionar un orden de mérito para cubrir las vacantes en la hipótesis prevista por su art. 8.

Y CONSIDERANDO:

1) Que la convocatoria dispuesta por Auto Número Cincuenta y Cinco

del 27 de marzo de 2024, ha contado con amplia publicidad y el plazo por el que se dispuso se encuentra vencido (art. 1, AR 958 del TSJ).

II) Que de los legajos informáticos conformados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba con las solicitudes y antecedentes de los aspirantes se corrobora que se presentaron: una (1) solicitud para conformar la lista de Síndicos categoría "A" y siete (7) solicitudes para la categoría "B".

III) Asimismo, se advierte que todos los aspirantes reúnen los requisitos y exigencias formales para su inscripción.

IV) Analizadas las exigencias formales, se verifica que el número de postulantes presentados para ambas categorías "A" y "B" no supera el número de vacantes de la convocatoria efectuada por Auto Número Cincuenta y Cinco del 27 de marzo de 2024. Asimismo, la designación de síndicos en las causas en que resulte necesario se hará por sorteo de la respectiva lista. En virtud de las dos circunstancias descriptas es que deviene innecesario conformar un orden mérito.

Consecuentemente, la lista de Síndicos para la Categoría "A" queda integrada por el estudio "CAMINOS - BLANGINO".

Caminos Fabiana Elizabeth – Blangino Alejandra Elisa
Domicilio constituido: Leopoldo Lugones 520, Cruz del Eje.
Correo electrónico: sindicascorsales@gmail.com

La lista de Síndicos para la Categoría "B", queda integrada por los siguientes postulantes, sin que el orden represente mérito alguno:

- 1) PREVE, José Eduardo
Domicilio constituido: Av. Pellegrini 974, Cruz del Eje. Correo Electrónico: estudiopreve@gmail.com
- 2) SCAGLIA, Roberto Pablo
Domicilio constituido: Soldado Romero 275, Cruz del Eje. Correo Electrónico: cr_scaglia@live.com.ar
- 3) TEPLI, María Emilia
Domicilio constituido: Rivera Indarte 56, Cruz del Eje. Correo Electrónico: estudiocontabletepli@gmail.com
- 4) WAINSTEIN, Jorge Daniel
Domicilio constituido: Soldado Romero 275, Cruz del Eje. Correo Electrónico: sindicaturaconcursalcordoba@gmail.com
- 5) CAPORALINI, Jesica Carla
Domicilio constituido: Leopoldo Lugones 520, Cruz del Eje. Correo Electrónico: Jesica_caporalini@yahoo.com
- 6) DUTTO, Sebastián
Domicilio constituido: Soldado Romero 275, Cruz del Eje. Correo Electrónico: sindicaturaconcursalcordoba@gmail.com
- 7) VEITES, Héctor Rubén
Domicilio constituido: Rafael Nuñez 60, Cruz del Eje. Correo Electrónico: estudioveites@hotmail.com

Por ello,

SE RESUELVE:

I.- CONFORMAR la lista de Síndicos titulares para la Categoría "A" con los siguientes estudios contables:

- 1) CAMINOS-BLANGINO
Caminos Fabiana Elizabeth – Blangino Alejandra Elisa
Domicilio constituido: Leopoldo Lugones 520, Cruz del Eje.
Correo electrónico: sindicascorsales@gmail.com

II.- CONFORMAR la lista de Síndicos titulares para la Categoría "B", de acuerdo al orden indicado en el considerando respectivo y sin que importe mérito alguno, con los Contadores Públicos:

- 1) PREVE, José Eduardo
Domicilio constituido: Av. Pellegrini 974, Cruz del Eje.
Correo Electrónico: estudiopreve@gmail.com
- 2) SCAGLIA, Roberto Pablo
Domicilio constituido: Soldado Romero 275, Cruz del Eje.
Correo Electrónico: cr_scaglia@live.com.ar
- 3) TEPLI, María Emilia
Domicilio constituido: Rivera Indarte 56, Cruz del Eje.
Correo Electrónico: estudiocontabletepli@gmail.com
- 4) WAINSTEIN, Jorge Daniel
Domicilio constituido: Soldado Romero 275, Cruz del Eje.
Correo Electrónico: sindicaturaconcursalcordoba@gmail.com
- 5) CAPORALINI, Jesica Carla
Domicilio constituido: Leopoldo Lugones 520, Cruz del Eje.
Correo Electrónico: Jesica_caporalini@yahoo.com
- 6) DUTTO, Sebastián
Domicilio constituido: Soldado Romero 275, Cruz del Eje.
Correo Electrónico: sindicaturaconcursalcordoba@gmail.com
- 7) VEITES, Héctor Rubén
Domicilio constituido: Rafael Nuñez 60, Cruz del Eje.
Correo Electrónico: estudioveites@hotmail.com

III.- PUBLICAR la presente durante tres días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las pautas y a los fines establecidos por el art. 12 del Reglamento Único de conformación de listas de síndicos concursales, comuníquese al Consejo Profesional de ciencias Económicas y déjese copia del presente a disposición de los interesados en Mesa de Entradas de la Cámara Civil, Comercial, Trabajo y Familia de esta Ciudad de Cruz del Eje.

Protocolícese y hágase saber.

FDO: NOCETTO LUCRECIA, VOCAL DE CAMARA - SARICH OMAR RENE, VOCAL DE CAMARA - CASTRO JORGE ENRIQUE, VOCAL DE CAMARA - ZANNI SAMANTA, PROSECRETARIO/A LETRADO